

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., Diez (10) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Expediente No. 110014 03 057 2024 00022 00 (pago directo)

De conformidad con los artículos 82, 90 del C.G.P, y en concordancia con las disposiciones establecidas en la Ley 2213 de 2022, se inadmite la presente solicitud de aprehensión y entrega del bien, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, la parte interesada subsane lo siguiente:

Adjunte el certificado de tradición y libertad del vehículo objeto de la solicitud de aprehensión (placa LHR922), en donde conste el historial del vehículo, y el nombre del propietario. Requisito que no puede ser suplido con la consulta ante el RUNT.

NOTIFÍQUESE,

**CLAUDIA ROCIO IVONE PARDO VALENCIA
JUEZ**

Firmado Por:

Claudia Rocio Ivone Pardo Valencia

Juez

Juzgado Municipal

Civil 057

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c509f700435c8b87aa5b10f9ffb7f9c1d7b0e4234761da2fc97d07dc1d889bb7**

Documento generado en 10/04/2024 01:39:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>